SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos por delante el tratamiento de tres asuntos sobre los que informará el señor Senador Heber.

El primero de ellos es el "Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay", de 1º de diciembre de 1997, suscrito en la ciudad de Segovia, Reino de España, el 8 de setiembre de 2005.

SEÑOR HEBER.- Efectivamente, se trata de un Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social firmado entre el Reino de España y nuestro país, que surge como producto de los inconvenientes generados por el primer convenio suscrito en el año 1997 y que entrara en vigor el 1º de diciembre del año 2000. El artículo 19 de dicho Convenio establecía dos clases de prestaciones, una voluntaria y otra obligatoria, pero el cálculo de la prestación voluntaria no generaba la seguridad de que se devolvieran los montos adecuados a quien había depositado. En definitiva, este convenio complementario tiene como objetivo efectuar esa corrección. Consta de tres artículos, el primero de los cuales aclara los términos utilizados, explicando a qué se refiere cada uno de ellos. El artículo 3º determina su entrada en vigor, estableciendo una aplicación provisoria y la duración del convenio. A su vez, el artículo 2º contiene la solución al problema originado por la aplicación del Convenio de Seguridad Social referido a la pluralidad de aportes, estableciéndose que la cuantía de la prestación deberá aumentarse en la cuantía que corresponda a los aportes voluntarios que no hayan sido computados; esto con arreglo a lo dispuesto en la legislación del país donde se hayan generado esos aportes. Esto permitirá el cálculo de la pensión teórica y que el aporte efectivo de la prestación se incremente en el monto que corresponda a los períodos de seguro voluntario.

Por todo lo expuesto, aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley, ya que la intención es tratar de corregir, de alguna manera, una situación injusta surgida como consecuencia del convenio firmado originalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el "Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del español y portugués como lenguas extranjeras en los Estados Partes", suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el 20 de junio del año 2005.

SEÑOR HEBER.- El Poder Ejecutivo pone a consideración de este Cuerpo el "Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas", donde se mencionan los siguientes protocolos: Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico; Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Medio Técnico; Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Posgrado en las Universidades de los Países Miembros del MERCOSUR; Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Posgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR; Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del MERCOSUR; Constitución y puesta en marcha del Sistema de Información y Comunicación; Diseño y puesta en marcha de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR; Compatibilización de Perfiles por Competencias de Nivel Medio Técnico; Diseño e implementación de políticas dirigidas a la enseñanza de la Historia y la Geografía en una perspectiva regional y la difusión de las Lenguas Oficiales del MERCOSUR y Diseño y ejecución de programas de posgrado regionales.

Es de destacar, además, que el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto han establecido el español y el portugués como idiomas oficiales del MERCOSUR.

En el artículo 1º del presente Acuerdo se establece que los Estados Partes admitirán, al solo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas portugués y español como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas.

El artículo 2º especifica que serán válidos los títulos expedidos por instituciones que cuenten con reconocimiento oficial en cada Estado Parte, y se señalan los diferentes niveles de educación.

En el artículo 4º se dice que los títulos que reúnan las formalidades exigidas serán válidos en todos los Estados Partes, independientemente de la nacionalidad del docente.

Como consideramos que este Acuerdo reafirma los objetivos del MERCOSUR, recomendamos al Cuerpo su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no entendí mal, se establece que un profesor de idioma español que aquí reconocemos como tal, solo a los efectos docentes, puede serlo en Brasil.

SEÑOR ASTORI.- Por un sistema de reválidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con ese criterio, aquí se le reconocería el título a un profesor de idioma portugués de Brasil.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el “Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la Seguridad de los Buques Pesqueros”.

SEÑOR HEBER.- Antes de referirme a este Convenio, quiero hacer notar que en el cuarto párrafo del informe se dice “Año 1933”, cuando debería expresar “Año 1993”.

El Poder Ejecutivo ha enviado para la aprobación de este Cuerpo el Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la Seguridad de los Buques Pesqueros. Cabe señalar que este tema ha sido abordado en diferentes ámbitos de cooperación internacional, tales como la OIT, las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud.

Básicamente, el presente Convenio busca mejorar la seguridad y salud de la industria pesquera.

Este Protocolo comprende disposiciones sobre la construcción, integridad de estanqueidad y equipo; estabilidad y estado correspondiente de navegabilidad; instalaciones de máquinas, instalaciones eléctricas y espacios de máquinas sin dotación permanente; prevención, detección y extinción de incendios y equipos contra incendios, etcétera.

Por su parte, el Protocolo restringe las disposiciones obligatorias del Convenio a los barcos de eslora igual o superior a los 45 metros. Para los barcos de esloras situadas entre los 24 y los 45 metros, la aplicación de los requisitos de seguridad se deja a la decisión regional. Dicho Protocolo entrará en vigor un año después de que quince Estados que tienen una flota conjunta de por lo menos

14.000 barcos -aproximadamente el 50% de la flota pesquera mundial de buques de eslora igual o superior a los 24 metros- lo hayan ratificado.

Por lo tanto, como entendemos que este es un Convenio muy importante para generar la seguridad que en altamar se requiere al respecto, aconsejamos al Cuerpo su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Tal como ya he hecho en la Comisión de Hacienda, quisiera plantear en este ámbito que, dado que en estos meses ingresamos en el tema de las elecciones internas de los partidos políticos, vamos a tener poco tiempo para dedicar al trabajo parlamentario. Así se lo hice saber al señor Presidente del Senado, señor Rodolfo Nin Novoa, a quien también planteé la posibilidad de analizar si sería factible concentrar el trabajo en los primeros tres días de la semana, de modo tal que quede la posibilidad de que jueves y viernes podamos dedicarnos a las tareas políticas. De no ser así, lo que va a suceder es que en las reuniones de Comisiones no va a haber número y eso sería peor. En el día de hoy apareció una noticia en un diario diciendo que el Senado suspendía su sesión porque no había asuntos; precisamente, los asuntos son producto del trabajo de Comisión. Creo que corremos el riesgo de que esa crítica se reitere y por eso quería comentar el tema con los colegas integrantes de la Comisión, a fin de hacer un esfuerzo entre los coordinadores para tratar de concentrar el trabajo los días lunes, martes y miércoles en la tarde, ya que parecería que es voluntad de la mayoría que el Senado siga sesionando de mañana. De esta manera tendríamos la certeza de contar con los jueves, viernes y fines de semana para poder hacer campaña electoral, que es la actividad en la que casi todos estamos embarcados.

Simplemente hago este comentario, y ya veremos si nos podemos entender en la coordinación como para poder incluir catorce Comisiones en tres días, que es algo que tampoco es fácil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aparentemente, el Senado seguiría sesionando de mañana; de todas formas es lo mismo porque si es así, las Comisiones funcionarían de tarde, o viceversa.

Es una norma saludable; ahora, habrá que ver cómo se puede coordinar. Se me ocurre que, como bien plantea el señor Senador Heber, armar el programa es un tema de los coordinadores respectivos.

SEÑOR ABREU.- En otro orden de cosas, me gustaría trasmitir a los colegas que el martes 10, a las 19 y 30 horas, en la Sala 15 del Anexo del Palacio Legislativo, invitado por el Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales, va a exponer sobre la energía en el Paraguay y la visión de la integración energética, el doctor Carlos Mateo Balmelli, delegado paraguayo en Itaipú.

Se trata de un tema de especial sensibilidad que, además, será expuesto por una persona con notoria versación en estos aspectos, como en tantos otros; es un académico reconocido, un hombre de notoria militancia política en el Partido Liberal y parte del Gobierno del Presidente Lugo.

Quería extender esta invitación a todos los colegas, porque creo que es un tema de mucho interés, sobre todo por su actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 49 minutos)